



Certificado de Empresa

D. _____

que desempeña en la empresa el cargo de _____

CERTIFICA: A efectos de solicitud de Prestación por Desempleo, que son ciertos los datos relativos a la empresa, así como los personales, profesionales y de cotización del trabajador que a continuación se consignan.

Antes de rellenar cada apartado, lea atentamente las Instrucciones del dorso.

Datos de la empresa

Nombre o razón social _____

Régimen Seguridad Social: Código _____ Denominación _____ Código Cuenta Cotización _____

Domicilio Social _____

Localidad _____ Código Postal _____ Provincia _____

Actividad económica (1): Clave CNAE _____ Denominación _____

Domicilio y localidad del centro de trabajo (si es distinto del domicilio social) _____

Datos del trabajador

Nombre y apellidos _____ DNI o NIE _____ Nº Afiliación SS _____

Grupo de cotización _____ Contrato (2): Tipo _____ Duración _____

Distribución de las jornadas de trabajo en contratos a tiempo parcial (3):

Tipo: _____ Días: _____ del _____ al _____ Tipo _____ Días _____ del _____ al _____

Tipo: _____ Días: _____ del _____ al _____ Tipo _____ Días _____ del _____ al _____

Profesión/Categoría profesional: Código (4) _____ Denominación _____

_____ Cargo público o sindical (5) _____ dedicación _____ %

Fecha alta en empresa _____ Suspensión/extinción de la relación laboral (6) Código _____ Causa _____

Fecha suspensión/extinción _____ Fecha fin suspensión _____ Nº ERE (7) _____

Reducción de jornada por (8): Reducción temporal de jornada o ERT E _____ %, cuidado de hijos/as o familiares, o víctima de violencia de género o sexual _____ %

Nº de días de salarios de tramitación: _____ del _____ al _____

Cotizaciones por contingencias comunes y de desempleo

Bases de cotización de los últimos 180 días precedentes a la fecha de la suspensión/extinción de la relación laboral

Año	Mes	Número de días cotizados (9)	Base cotización contingencias comunes (10)	Base cotización desempleo (11)	Observaciones (12)
Por vacaciones anuales retribuidas y no disfrutadas antes de la fecha de la suspensión/extinción en la empresa.(13)					
TOTALES					

En _____ a, _____ de _____ de 20____

Sello de la Empresa

Firma:

Normativa referente al Certificado de empresa

El envío del Certificado de Empresa al ISM a través de la aplicación **certific@2** será obligatorio de acuerdo a lo establecido en la Orden TIN/790/2010, de 24 de marzo, el mismo día en que se produzca el cese, suspensión o reducción de la relación laboral o, en todo caso, al día siguiente en que el trabajador lo solicite al empresario.

El falseamiento de alguno de los datos de este Certificado dará lugar a la sanción correspondiente según se establece en los art. 23, 40 y 46 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

El Certificado de Empresa es un documento fundamental en el reconocimiento del derecho a la prestación por desempleo y sirva para acreditar la situación legal de desempleo y para determinar la cuantía.

Instrucciones de cumplimentación

- (1) Indicar la clave de la Clasificación Nacional de la Actividad Económica (CNAE) y su denominación.
- (2) Tipo de contrato: indefinido, fijo-discontinuo, de duración determinada (contrato formativo o de duración determinada por circunstancias de la producción o por sustitución de persona trabajadora).
- (3) Indicar el tipo de distribución de jornadas (R para regular o I para irregular), el número de días trabajados (a la semana para regular y el total del período para irregular) y las fechas de cada período.
Se hará constar el último período laboral y los anteriores, con el límite de los seis años previos a la fecha de suspensión/extinción, salvo que hayan sido certificados con anterioridad.
- (4) Cuando el régimen de cotización se corresponda con el Régimen Especial de la Minería del Carbón (0911 en las 4 primeras posiciones del CCC) cumplimente el código y su denominación según la tabla T-51 de categorías profesionales del sistema RED. Para cualquier otro régimen cumplimente únicamente la denominación según la tabla de la Clasificación Nacional de Ocupaciones.
- (5) Cumplimente el código que corresponda conforme a la siguiente tabla, y en su caso, el porcentaje de dedicación con dos decimales:
 - 1.- Alto cargo de la Administración General del Estado, no funcionario y sin derecho a indemnización por el cese.
 - 2.- Cargo representante de sindicato constituido al amparo de la Ley 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.
 - 3.- Miembro de corporación local, junta general, cabildo o consejo insular.
- (6) Indicar cuál de las siguientes causas motiva la extinción o suspensión de la relación laboral y las fechas en que se inicia y finaliza dicha situación.
Cumplimente el código, la causa, la fecha suspensión/extinción y en su caso, la fecha fin suspensión.

CÓDIGO	CAUSA
01	Despido de la persona trabajadora
02	Despido por causas objetivas. Amortización por causas económicas ,técnicas, organizativas o de producción
03	Muerte del empresario/a
04	Jubilación del empresario/a
05	Incapacidad del empresario/a
06	Extinción por decisión motivada de la empresa tras declaración de gran incapacidad, incapacidad permanente absoluta o total de la persona trabajadora.
07	Cese en periodo de prueba a instancia del empresario/a
08	Cese en periodo de prueba por acuerdo del Consejo Rectos en el supuesto de socios/as de cooperativas
09	Cese en periodo de prueba a instancia de la persona trabajadora
10	Cese por voluntad del empresario/a en la relación laboral de alta dirección
11	Cese por expiración del tiempo convenido en el contrato de duración determinada.
12	Fin de contrato temporal a instancia del trabajador/a (rechazo prórroga)
13	Fin de la relación administrativa temporal de funcionarios/as de empleo y contratados administrativos
14	Resolución de la persona trabajadora por traslado
15	Fin o interrupción de la actividad de los/las trabajadores/as fijos/as-discontinuos/as
16	Despido colectivo o extinción del contrato por ERE
17	Suspensión del contrato o ERTE
18	Reducción temporal de jornada o ERTE
19	Suspensión voluntaria del contrato en caso de víctimas de violencia de género o sexual
20	Expulsión del socio/a de la cooperativa, por acuerdo del Consejo Rector
21	Baja voluntaria de la persona trabajadora
22	Finalización o resolución involuntaria del compromiso con las Fuerzas Armadas (Indicar con o sin derecho a pensión de retiro)
23	Fin de actuación con finalización de contrato, en el caso de artistas
24	Fin de la actividad fija discontinua por la renovación de trabajos fijos y periódicos que se repiten en fechas ciertas
25	Finalización del vínculo societario de duración determinada fijado en el acuerdo de admisión y en los estatutos de la cooperativa

CÓDIGO	CAUSA
26	Excedencia
27	Cese involuntario y con carácter definitivo en cargo público o sindical
28	Pérdida con carácter involuntario y definitivo de la dedicación exclusiva o parcial por parte de un cargo público o sindical
29	Conclusión del servicio o del tiempo máximo como reservista voluntario activado en las Fuerzas Armadas
30	Despido por causas objetivas. Ineptitud o falta de adaptación
31	Resolución de la persona trabajadora por modificación sustancial de las condiciones de trabajo
32	Extinción voluntaria de la relación laboral. Víctimas de violencia de género o sexual
33	Resolución del trabajador por causa justa
34	Extinción del contrato por motivos inherentes a la persona trabajadora en el sector de la construcción
35	Extinción de la relación laboral de personas trabajadoras al servicio del hogar por las causas del art. 11.2 RD 1620/2011

Fecha suspensión/extinción: Fecha en que se suspende o extingue la relación laboral. A cumplimentar en todos los casos

Fecha fin suspensión: A cumplimentar con la fecha prevista de reincorporación al puesto de trabajo, solo en los siguientes supuestos: a) suspensión voluntaria del contrato, en el caso de víctimas de violencia de género o sexual, b) suspensión o reducción temporal de la jornada de trabajo por ERTE.

- (7) En caso de despido colectivo, suspensión del contrato o reducción temporal de la jornada de trabajo por procedimiento concursal, se cumplimentará en las dos primeras posiciones un 99. Ej. Nº 21/2012 se cumplimentará como 99021/2012.
 - (8) Cumplimente con 2 decimales, por reducción temporal de la jornada de trabajo (ERTE), por cuidado de hijos/as o familiar, o por víctima de violencia de género o sexual.
 - (9) Reflejar los días naturales que efectivamente se hayan cotizado independientemente que se coticen por meses o por días, y sean meses de 28,29, 30 o 31 días, hasta completar un total de 180.
 - (10) Se cumplimentará sólo en los supuestos de suspensión de contrato o reducción temporal de la jornada laboral en procedimiento concursal o ERTE, teniendo en cuenta que no se ha de incluir la cuantía correspondiente por la cotización por horas extraordinarias.
- Las cantidades salariales abonadas en concepto de atrasos, gratificaciones extraordinarias y, en general, cualquier concepto de devengo superior al mensual, se prorratearán e imputarán por los que se hubieren devengado y no aquellos en que se abonen o coticen de forma efectiva.
- (11) Se corresponden con las Bases de Cotización a la Seguridad Social por Accidente de Trabajo, en las que:
 - a) Se incluirán:
 - Los conceptos de devengo superior al mensual, como son los atrasos y las gratificaciones extraordinarias, prorrateadas entre los meses de devengo.
 - La cotización de las vacaciones cuya retribución y cotización esté incluida junto con las horas trabajadas, en cuyo caso se hará constar en observaciones "VACACIONES PRORRATEADAS".
 - Los salarios de tramitación.
 - b) Se excluirán:
 - Las percepciones por horas extraordinarias
 - Las cotizaciones abonadas por la Entidad Gestora (o, en su caso, la empresa) relativas al abono de la prestación o subsidio (art. 269.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre)
 - Las cantidades abonadas por los conceptos excluidos relacionados en el art. 147.2 de la citada Ley General de la Seguridad Social y, en general, cualquier otra cantidad abonada en concepto distinto al de remuneración salarial (dietas de viaje, plus de transporte, quebranto de moneda, herramientas o prendas de trabajo, propinas, indemnización por traslado o despido, etc.).
 - (12) Deberá indicar cualquier otra circunstancia especial referida a la cotización (huelga, suspensión por sanción sin empleo y sueldo, vacaciones no disfrutadas, vacaciones prorrateadas, etc.).
 - (13) Se incluirán los días y base de cotización correspondientes a las vacaciones anuales retribuidas y no disfrutadas antes de la fecha de suspensión/extinción, aunque hayan sido cotizadas con posterioridad a dicha fecha, redondeando al entero superior.

En caso de que la cotización de estos días esté incluida en las horas retribuidas, indicar el nº de días, importe cero y en observaciones "VACACIONES PRORRATEADAS".

PROTECCIÓN DE DATOS: Esta solicitud recoge datos de carácter personal que pasarán a formar parte de un tratamiento realizado por el Servicio Público de Empleo Estatal conforme al Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016. La finalidad del tratamiento es la realización de las funciones derivadas de la solicitud, y en su caso, la cesión a órganos u organismos de las Administraciones Públicas en los términos legalmente establecidos. Tiene derecho al acceso, rectificación, oposición o supresión de sus datos, que podrá ejercer ante el responsable del tratamiento, el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), con domicilio en Calle Condesa de Venadito nº 9 28027 – Madrid